

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No. 142 del 28 de Junio de 2023. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 28 de Junio de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

AGENCIAS EN DERECHO.	\$ 2.900.000.00 M/cte.
TOTAL	\$ 2.900.000.00 M/cte.

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

REF. EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE. BANCO POPULAR S.A
APD. MARIA HERCILIA MEJIA ZAPATA
COR. mariaerciliamejiaz@hotmail.com
DDO. CLARA EUFEMIA CAÑAR VELASCO
RAD. 76001400302820220057100
J.A.A.R

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio No. 1013
Cali, Veintiocho (28) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

De la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del juzgado, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de **\$2.900.000.00. M/cte.**, a que fue condenada la parte demandada **CLARA EUFEMIA CAÑAR VELASCO**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

- 1.- APROBAR** la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva de presente proveído.
- 2.- Ejecutoriada** la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se realice el trámite de su competencia.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. 112 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE JUNIO DE 2023
AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria